

# Matrimonio igualitario: entre la discriminación y la tolerancia



La inclusión en el Proyecto de Reforma Constitucional del reconocimiento a la unión entre dos personas —Artículo 68— generó encarnizados debates. De un lado se plantan quienes defienden esta postura; del otro, los que la satanizan

DAYAMIS SOTOLONGO ROJAS

Cuando Alberto\* vino a saber —o más bien a admitir, quizás— que le gustaban los hombres ya se había casado dos veces, tenía tres hijos y más de un nieto. A esas alturas abandonó el hogar y se mudó, sin cavilar demasiado, para la casa de Alfredo\*. Han vivido juntos cinco años, sin papeles ni firmas de por medio; solo con el acecho de las miradas de reojo de unos cuantos vecinos y a fuerza de inventarse astucias para sortear los altibajos de la convivencia.

A Iliana\* la vida le dio dos madres, o dos tías, o una madre y un padre; no importa. Desde los tres años y hasta hoy la crían Olga\* —su progenitora biológica— y Maida\*, la compañera de su mamá. Han estado siempre: cuando el cambio de pañoleta azul a roja, cuando el regaño ante las rebeliones adolescentes, cuando el primer novio, cuando obtuvo la ansiada carrera universitaria...

Estas son escenas cotidianas, legitimadas so pena de leyes y cánones sociales. Hoy, a la luz del nuevo Proyecto de Reforma Constitucional donde se propone concebir al matrimonio como la unión entre dos personas, emergen imágenes como estas y argumentos que van desde la tolerancia hasta la inadmisión.

A propósito de los debates que ha generado el Artículo 68, *Escambray* toca varias puertas para enrolarse en una polémica que no tiene punto final.

## ¿ELLA+ELLA O ÉL+ÉL?

Elevar a rango constitucional la posibilidad de la unión matrimonial entre dos personas del mismo sexo no es una invención cubana. Antes, más de una veintena de países habían legalizado el matrimonio homosexual.

Mientras, en otras naciones como la India, donde la relación entre personas de igual sexo llegó a pensarse como delito, recientemente acaba de despenalizarse la ley que sancionaba estas prácticas.

Hasta ahora en la isla, según se define en el artículo 2 del Código de Familia, "el matrimo-

nio es la unión voluntariamente concertada de un hombre y una mujer con actitud legal para ello a fin de hacer vida en común". Es precisamente tal concepción la que viene a redefinir el Artículo 68 que actualmente se establece en el proyecto de Reforma Constitucional, el cual lo postula como la unión entre dos personas.

Y tal proposición ha desatado, tras los debates populares, las más diversas opiniones: que si es un derecho merecido, que si es un sacrilegio, que si sería prudente admitir que se casen hasta tres, que si va contra el orden natural de mamá, papá y nené, que si se trata de un modelo diabólico, que si resulta imposible explicarles entonces a los niños, que si es prudente para lograr la igualdad...

Mas, no es ahora —a luz de los progresistas preceptos constitucionales— que la institución matrimonial sufre las laceraciones de un dedo inquisidor. Ya en tiempos pasados sopesó el soslayo cuando rompió las reglas de unir a las personas de acuerdo con su linaje o cuando burló la norma de casar a blancos y negros desprejuiciadamente.

Para la jurista Luisa Elena Box Naranjo, jueza de la Sala de lo Civil, Administrativo, Laboral y Económico del Tribunal Provincial Popular (TPP), lo que la Ley de leyes pretende es oficializar lo que la práctica cotidiana ha ido admitiendo. "Hoy la ley tiene una laguna porque hay relaciones sociales que no encuentran protección en ninguna norma y de hecho las uniones entre estas personas son una relación social que se están dando, lo que resta es su reconocimiento por las instituciones oficiales.

"Lo que se ha propuesto únicamente en el proyecto de Constitución es reconocer el matrimonio entre iguales y de resultar aprobado entonces se tendrá que legislar de manera sustantiva al respecto; o sea, traer eso al Código de Familia".

Acaso porque tal reconocimiento viene a reflejar una realidad que en el entramado social cubano resulta tan cuestionada como apabullante: las familias homoparentales existen.

Marylá Pérez Bernal, jueza de la propia Sala del TPP, declaraba a *Escambray* que asumirlo



El derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo ha sido reclamado en todo el mundo.

desde la legislación garantiza tener en cuenta estos nexos filiales a la hora de la participación, el encargo social y el respaldo necesarios.

"Desde el punto de vista de la responsabilidad social que tiene el Estado con la familia y la familia como célula fundamental de la sociedad —apunta la jueza—, tú le vas a poder exigir a un compañero los deberes que tienen los cónyuges. Hoy no se los puedes exigir porque no son nada; sin embargo, una persona de esta queda desvalida, incapacitado o discapacitado y ese compañero o compañera que los acompaña tiene un deber y si tiene todas esas garantías va a poder exigirle entonces la misma dinámica de deberes que se le exige a un esposo o esposa, que, de hecho, los cumplen, pero voluntariamente, sin derecho ninguno, sin esperar nada a cambio".

## CASARSE HOY, GARANTÍA MAÑANA

Después de ocho años de construir un hogar con su compañero, a José Antonio Díaz

Gil lo menos que le preocupa a estas alturas es el romanticismo de estampar su firma en un papel. Le desvela, tal vez, el desamparo legal en el que viven las parejas homosexuales.

"Nosotros vivimos como casados y no lo estamos. Yo me casaría por el derecho legal que te da —hay muchos que no quieren casarse— y se apruebe o no se apruebe nadie va impedir que personas del mismo sexo se sigan uniendo. Al Artículo 68 le eliminaría "que los cónyuges están obligados a la formación de los hijos", porque eso es uno de los cuestionamientos de la gente, aunque varios homosexuales están criando niños. Lo que sí reconozco es que si no se aprueba el 68 tampoco puede formularse el Artículo 40, que dice que todos tenemos los mismos derechos, porque entonces yo no tengo los mismos derechos que los heterosexuales".

Sin embargo, Olga discrepa. Para vivir con Maida todos estos años no le ha hecho falta nada más que el consentimiento de ambas. "A estas alturas ni quiero casarme, ya todo lo que hay aquí es de ella".

Según los juristas entrevistados por este medio de prensa, se supone que de aprobarse habrían de admitirse iguales garantías que para la unión entre hombre y mujer. Así lo cree Box Naranjo: "Sería la comunidad matrimonial de bienes, el derecho a la sucesión y nada limitaría tampoco el derecho a la adopción".

La crianza de los niños en el seno de una familia homoparental resulta el mayor cuestionamiento de quienes se han opuesto al matrimonio igualitario. Entre los argumentos que desuellan se esgrimen desde la deformación de la conducta de los infantes hasta la inoculación de la homosexualidad desde edades tempranas.

La experiencia en consulta de la licenciada en Psicología Dachelys Valdés Moreno, terapeuta que trabaja con familias homoparentales, ha demostrado que si bien es cierto que deviene un reto afrontar la conducción de un menor desde este tipo de uniones, tampoco debe llevar de antemano el estigma de la discriminación.

En declaraciones a *Juventud Rebelde* decía: "Es esencial insistir en que la orientación sexual no se imita ni se hereda. Lo que se ha constatado es que los niños que crecieron con parejas homosexuales son más tolerantes y respetan más la diversidad".

Ha sido ese quizás uno de los puntos hallados para abrir la brecha de la resistencia. No

## PAÍSES QUE PERMITEN EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL



### EUROPA

Holanda  
Bélgica  
Suecia  
España  
Portugal  
Dinamarca  
Noruega  
Irlanda  
Francia  
Reino Unido  
Islandia  
Luxemburgo  
Finlandia  
Alemania

### AMÉRICA DEL NORTE

Estados Unidos  
Canadá  
México (legal en algunos estados)

### AMÉRICA DEL SUR

Argentina  
Colombia  
Uruguay  
Brasil

### ÁFRICA

Sudáfrica

### OCEANÍA

Nueva Zelanda